



XIX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Tema 18 a) de la Agenda
Santiago, Chile, 7-8 de noviembre de 2005.

**ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUOTAS Y ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO POR UN AÑO**

MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL

1. En el Artículo 12 del Reglamento Financiero “Principios que deberán regir las actividades de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto,” se dispone que la Conferencia General elegirá a los Miembros de la CCAAP: Cinco para un período de cuatro años, con posibilidades de reelección por cuatro años más y otros países que, manifestando su deseo de pertenecer a la CCAAP, pueden ser electos por el período de un año.
2. El XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General celebrado en La Habana, Cuba, en noviembre de 2003, eligió por cuatro años a los Gobiernos de Belice, Brasil, Chile, Guatemala y México que terminarán su mandato en diciembre de 2007.
3. De acuerdo con el citado Artículo 12, literal b) dice: “De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.03 de este Reglamento, los Estados elegibles no deberán presentar adeudos con el Organismo mayores al monto equivalente a la suma de dos años de sus cuotas.” La Conferencia General elegirá a los países que presenten sus candidaturas a la CCAAP por un año “por mayoría simple de los Estados Miembros presentes.”
4. A la fecha, se encuentran en la situación prevista por el literal b) del Artículo 12 del citado Reglamento Financiero los siguientes países: Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Honduras y Panamá.